

***“Las líneas de la reforma del PGC;
Real Decreto 1/2021”***

M^a Dolores Urrea Sandoval
Subdirectora General de Normalización y Técnica Contable

Reforma del PGC y sus disposiciones complementarias

❑ Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica PGC y sus disposiciones complementarias.

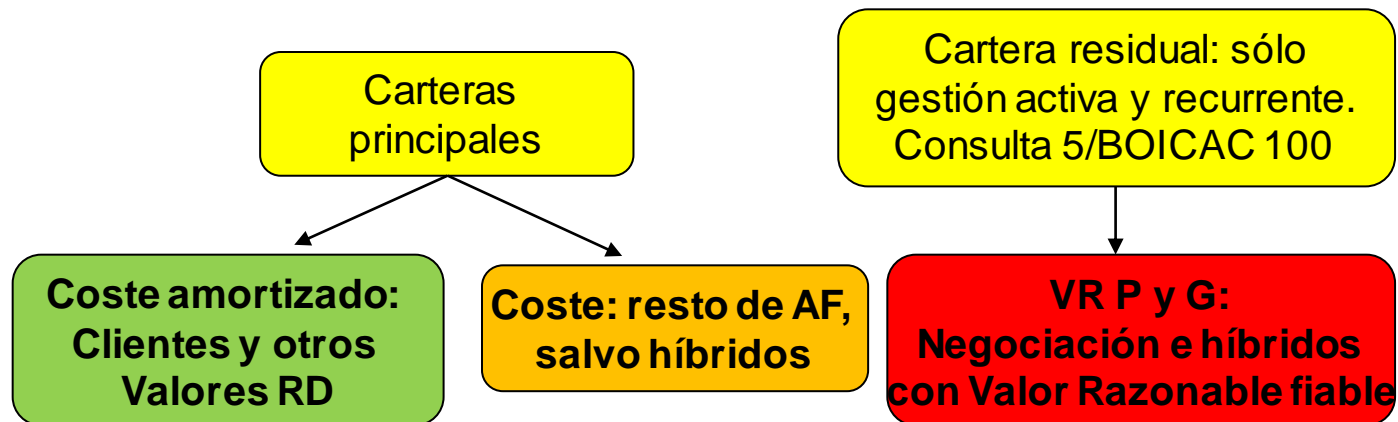
- Reforma en materia de instrumentos financieros.**
- Reforma en materia de reconocimiento de ingresos.**

❑ RICAC 10 de febrero 2021, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicio

PGC- PYMES

Reforma de alcance muy limitado:

- Definición de valor razonable en el MCC (Igual que PGC).
- Criterio para contabilizar los dividendos en el socio.
- NECA 5^a.6. Criterio para contabilizar una ampliación de capital.
- NECA 8^a.1 y 2. Contenido de la memoria (Mejora técnica-RD 603/2016)



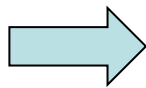
Principales aspectos de la reforma en materia de instrumentos financieros. NRV 9ª

1. Nuevas reglas de clasificación de activos financieros.
2. Coste amortizado y deterioro de valor (RICAC 2013).
4. Operaciones de cobertura

RESUMEN CAMBIOS

PGC 2007	PGC 2021
1. Préstamos y partidas a cobrar	1. VR – P y G
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2. Coste amortizado
3. Cartera de negociación.	3. VR - PN
4. Otros AF a VR – P y G	4. Coste
5. E ^a Grupo, multigrupo y asociadas	
6. AFDV	
<p>Activos financieros híbridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El derivado se separa e incluye en la cartera de negociación. - El contrato principal (anfitrión) se clasifica de acuerdo con las reglas generales. 	<p>Activos financieros híbridos: el derivado implícito no se separa. El activo financiero se clasifica aplicando las reglas generales.</p>

PRINCIPIO GENERAL



Todos los instrumentos financieros se valoran a VR con cambios en P y G, salvo que proceda reclasificarlos en las restantes carteras.

Coste amortizado:
AF (préstamos) que se mantienen con el objetivo de cobrar los flujos de efectivo contractuales.

VR con cambios en PN: AF (préstamos) que no se mantengan para negociar ni proceda clasificarlos en la categoría del coste amortizado.
Se pueden incluir inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva) si se opta en el momento inicial.

Coste o coste incrementado:
E^a grupo, multigrupo y asociadas.; Prestamos Participativos. (contig.); Cuentas en participación; y AF que no tengan características de préstamo ordinario cuyo VR no pueda estimarse de manera fiable.

Resumen aplicación PGC- 2021: Empresas no financieras

Carteras principales

En la práctica, ...
cartera residual:

Coste amortizado:

- Clientes.
- Créditos a E^a.Grupo
- Fianzas.

VR – PN:

- Acc.Cotizadas.
- Fondos Inversión
- Bonos cotiz.

Coste:

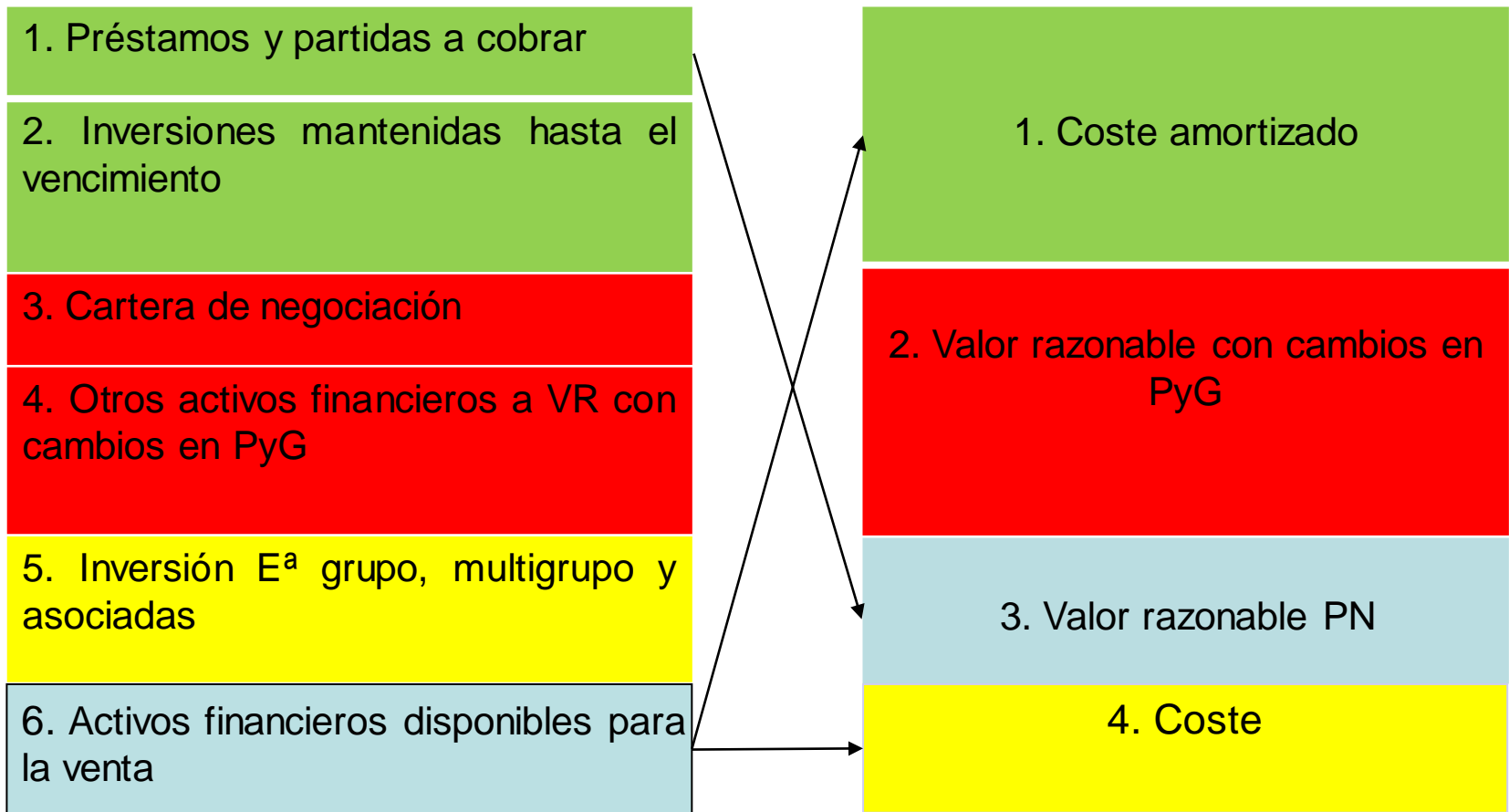
- E^a.Grupo, Multi. y Asoc.
- Prestamos particip. con retribución contingente.
- Cuentas en participación.

VR PyG:

- Cartera de negociación.
- Derivados (No cobertura)
- Híbridos, salvo que se puedan incluir en coste amot (Depósitos con deriv.protección)

Los instrumentos de patrimonio se valoran a VR-PyG. Opción a VR-PN necesario designarlos de manera irrevocable en la fecha de reconocimiento inicial.

PRIMERA APLICACIÓN → Con carácter general, ...



- El deterioro que no era reversible (AFDV-Cte) revierte contra reservas en caso de recuperación de valor (retroactiva). Se iguala criterio con PGC-Pymes.
- Si no hay cambio de criterio se asume el valor contable precedente.

Pasivos financieros: PGC - 2021

- Mantiene el criterio del **coste amortizado** para la mayoría de pasivos. Devengo de **gastos financieros** con el método del tipo de interés efectivo.
- Mantiene el criterio para contabilizar las **modificaciones en las condiciones de los préstamos**. No introduce la aclaración de la NIIF 9 que exige, en todo caso, revisar el valor de la deuda con el tipo de interés efectivo original aunque no supere el Test de la baja.
- Se introducen pequeñas precisiones en materia de baja, el Test cualitativo y la doctrina del ICAC sobre el tratamiento contable de la aprobación de un convenio de acreedores.

COBERTURAS CONTABLES

- Sigue el planteamiento de la NIIF-UE 9. Se pretende que la contabilidad de coberturas se ajuste a la gestión del riesgo que hace la empresa.
- **Se amplía el número de activos y pasivos financieros** que pueden emplearse como instrumentos de cobertura. **Se aumenta el número de posibles partidas cubiertas.**
- La **técnica de la contabilidad de coberturas** no varía, salvo en lo que atañe a la evaluación de la eficacia retroactiva en función del intervalo 80% - 125%.
- Se remite a la Circular 4/2017 para cubrir aquellas cuestiones que no se han introducido en el PGC.
- No obstante, se da la opción de seguir aplicando los criterios anteriores Real Decreto 1514/2007.

RD 1/2021, modificación PGC: NRV 14ª

NRV 14ª. 1. Aspectos comunes

- Reconocimiento de ingresos: cuando se produzca la **transferencia del control de los bienes o servicios** comprometidos con los clientes **por el importe** que refleje la **contraprestación a la que espere tener derecho**.
- El **control** de un bien o servicio (un activo): **capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial** y obtener sustancialmente **todos sus beneficios** restantes.
- La empresa seguirá un proceso completo de **5 ETAPAS** (IGUAL QUE NIIF-UE 15).
- **Fondo económico**: separación de componentes y agrupación de contratos.

2. Reconocimiento

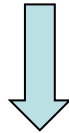
¿Transferencia del control a lo largo del tiempo?

NO



¿Transferencia del control en un momento determinado?

SI



- Ingresos derivados de compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocerán en función del **grado de avance**.
- Cuando **no sea capaz de medir** razonablemente **grado de cumplimiento** solo se reconocerán ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los **costes incurridos** hasta esa fecha.

SI



El ingreso se reconoce en un momento en el tiempo. Cuando se satisface la obligación a cumplir y el cliente obtiene el **control** del activo.

3. Valoración

- Importe monetario o, en su caso, el **valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir. Podrán** incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales si se cumplen tres requisitos:
 - Vencimiento no superior a un año,
 - Que **no** tengan un tipo de interés contractual, y
 - Cuando el efecto de **no actualizar** los flujos de efectivo **no sea significativo.**
- La empresa tomará en cuenta en la valoración del ingreso la **mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable** que se vaya a recibir.

RD 1/2021, modificación PGC: Tercera parte

Tercera parte, Cuentas anuales, apartado II Modelos normales de cuentas anuales, modifica nota 13. Ingresos y gastos:

13.1. Consideraciones generales y objetivo.

13.2. Información sobre los contratos con clientes.

13.3. Información sobre los juicios significativos en la aplicación de la NRV.

13.4. Información sobre los activos reconocidos procedentes por los costes para obtener o cumplir un contrato con un cliente.

13.5. Información sobre determinados gastos.

13.6. Otros resultados.

ÍNDICE RICAC

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Reconocimiento de ingresos.

CAPÍTULO III. Valoración de ingresos.

CAPÍTULO IV. Casos particulares.

Artículo 21. *Costes incrementales de la obtención de un contrato*

Artículo 22. *Costes derivados del cumplimiento de un contrato*

Artículo 23. *Cambio de estimaciones y deterioro de valor*

Artículo 24. *Ventas con derecho a devolución*

Artículo 25. *Garantías entregadas*

Artículo 26. *Actuación por cuenta propia y actuación por cuenta ajena*

Artículo 27. *Opciones del cliente sobre bienes y servicios adicionales*

Artículo 28. *Anticipos de clientes y pagos iniciales no reembolsables*


Artículo 29. *Acuerdos de cesión de licencias*

Artículo 30. *Acuerdos de recompra*

Artículo 31. *Acuerdos de depósito*

Artículo 32. *Acuerdos de entrega posterior a la facturación*

CAPÍTULO V. Normas de elaboración de las cuentas anuales.



Gracias
por su atención